



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 364 - 2024-GRU-GR

Pucallpa, 20 NOV. 2024

VISTO: El OFICIO N° 224-2024-SUT-GRU-SG de fecha 04 de noviembre 2024 y el Acta denominado *COMISION NEGOCIADORA DESCENTRALIZADA PLIEGO PETITORIO 2025-2026 PARA EL ÁMBITO DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES – SUT DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI* de fecha 15 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, indica que, el Estado reconoce el derecho de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de resolución pacífica de los conflictos laborales;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho de negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM se aprueba los *"Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal"*;

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 31188, establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio; el Artículo 13° desarrolla en el numeral 13.1 el procedimiento de la negociación colectiva centralizada y el numeral 13.2 el procedimiento de la negociación colectiva descentralizada; en el presente caso el Gobierno Regional de Ucayali, ha realizado la negociación descentralizada con la Federación de Trabajadores Públicos de la Región Ucayali;

Que, asimismo, el Artículo 17° de la Ley N° 31188, establece que el convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva, tiene las siguientes características:
17.1 Tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron. Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito. 17.2 Rige desde el día en que las partes lo determinen, con excepción de las disposiciones con incidencia presupuestaria, que necesariamente rigen desde el 1 de enero del año siguiente a su suscripción, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley. 17.3 Tendrá la vigencia que acuerden las partes, que en ningún caso es menor a un (1) año. 17.4 Modifica de pleno derecho los aspectos de la relación de trabajo sobre los que incide. Los contratos individuales quedan automáticamente adaptados.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

a aquella y no contienen disposiciones contrarias en perjuicio del trabajador. 17.5 Sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique. Las cláusulas son permanentes, salvo que, de manera excepcional, se acuerde expresamente su carácter temporal. 17.6 No es de aplicación a los funcionarios y directivos públicos. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario. 17.7 Todo pacto que se suscriba individualmente o se disponga de forma unilateral por el empleador, que tenga como objeto la disminución y/o menoscabo de los beneficios obtenidos en el marco de convenios colectivos y/o laudos arbitrales vigentes, son nulos de pleno derecho.

Que, en el presente caso el CONVENIO COLECTIVO 2025-2026 contenido en el Acta denominado COMISION NEGOCIADORA DESCENTRALIZADA PLIEGO PETITORIO 2025-2026 PARA EL ÁMBITO DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES – SUT DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI de fecha 15 de julio de 2024, han sido APROBADOS por unanimidad por la Comisión Negociadora, en los términos expresados en el Acta de la referencia, que forma parte de la presente resolución como Anexo;

Que, el ámbito de aplicación del CONVENIO COLECTIVO 2025-2026, corresponde a los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, comprendidos en el Régimen Laboral Público, regulado por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO COLECTIVO 2025 – 2026 vigente para el Año Fiscal 2025 y 2026, contenido en el Acta denominado COMISION NEGOCIADORA DESCENTRALIZADA PLIEGO PETITORIO 2025-2026 PARA EL ÁMBITO DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES – SUT DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI de fecha 15 de julio de 2024, que forma parte como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, los servidores y Directivos Superiores de carrera, siempre en cuando no esté ejerciendo cargos de confianza o de libre designación y remoción del Régimen Laboral Público.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Autoridad Administrativa de Trabajo – Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución y su anexo en el portal institucional www.regionucayali.gob.pe.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

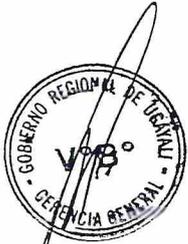
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución al SUTGRU, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración y la Oficina de Gestión de las Personas, para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



COMISIÓN NEGOCIADORA DESCENTRALIZADA PLIEGO PETITORIO 2025 – 2026 PARA EL AMBITO DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES – SUT DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.

En la ciudad de Pucallpa del día quince de julio del año Dos mil a horas veintidós con treinta minutos de la noche en el auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali se reunieron por una parte los representantes del Gobierno Regional de Ucayali el CPC. Peter Matos Chino, Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali en su calidad de Presidente de la Comisión Negociadora Descentralizada encargada de la Negociación del Proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2025-2026 del Ámbito del Régimen Laboral 276; CPC. Alcides Saromo Domínguez, Gerente de la Oficina Regional de Administración y representante de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ucayali; Abog. Edwin Orlando Soto Ildelfonso, Gerente de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali; Obst. Rocío Villavicencio Cuenca, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali; Dr. Roberto López Cahuaza, Director de la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali; Dr. Limber Pinchi Fasanando, Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Ucayali; y los representantes del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Ucayali - SUTGRU Ing. Ruth Mercedes Ruiz Ríos - Secretaria General del SUTGRU; Sra. Mery Consuelo Rodríguez Vilca – Secretaria de Defensa del SUTGRU; Econ. Teodoro Jesús Apacla Limaco, miembro del SUTGRU; Lic. Percy Pérez Reátegui, miembro del SUTGRU; Econ. José Edison Bardales Pezo, miembro del SUTGRU; Lic. Julio Apóstol López, miembro del SUTGRU; asimismo, se deja constancia que el Abog. Juan Guillermo Gonzales Oyola, Secretario General del Gobierno Regional de Ucayali actúa como secretario técnico en la presente Comisión Negociadora Descentralizada, con la finalidad de redactar el acta sin participación alguna, la misma que tiene la siguiente agenda:

AGENDA:

- Reinicio de las reuniones de la Comisión Negociadora Descentralizada del Pliego Petitorio 2025-2026 para el régimen laboral del D.L. 276, entre el Gobierno Regional de Ucayali y el Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Ucayali y acuerdos a adoptarse.

Hace uso de la palabra el presidente de la Comisión Negociadora Descentralizada encargada de la Negociación del Proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2025-2026 del Ámbito del Régimen Laboral del D.L. 276, Gerente de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali CPC. Peter Matos Chino, quien luego del saludo correspondiente a los presentes señala, que la presente reunión tiene por finalidad reiniciar las reuniones respecto a las condiciones de trabajo para el periodo 2025 y 2026 del ámbito del régimen laboral del D.L. 276, presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Ucayali, y negociada por los miembros de la Comisión Negociadora Descentralizada, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 095-2024-GRU-GGR de fecha 13 de marzo del 2024, así como los acuerdos a adoptarse.

Luego de una breve deliberación de los integrantes de la comisión aprobaron por unanimidad el siguiente acuerdo:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



ACUERDO N° 03-2024.- REINICIAR las reuniones de trabajo de la Comisión Negociadora Descentralizada encargada de conducir el procedimiento de negociación colectiva descentralizada respecto a las condiciones de empleo para el año 2024-2025, para los trabajadores del régimen laboral del D.L. 276, en la que revisarán el pliego de negociación colectiva presentada por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Ucayali.

El presidente de la Comisión CPC. Peter Matos Chino manifiesta a los presentes que vamos a analizar cada punto del pliego presentado por Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Ucayali, dejando constancia que, los acuerdos que se tomen estarán enmarcados en el artículo 10 de la Ley N° 31188, así como en los artículos 13, 13.1, 13.3 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM – Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el sector Estatal, además que, de acuerdo a los lineamientos dado tanto por SERVIR como por el MEF el plazo para la negociación vence el 15 de julio del presente año.

Solicita el uso de la palabra la Secretaria General del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Ucayali Ing. Ruth Mercedes Rufz Ríos que señala que como sindicato son respetuosos de las normas emanadas por el Gobierno Central y que saben que los acuerdos que se tomen y que tengan incidencia económica cuenten con viabilidad presupuestal.

Luego de un breve debate de los concurrentes se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 004-2024.- APROBAR el ACTA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DESCENTRALIZADA para el periodo 2025 - 2026, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, con informe de viabilidad presupuestal N° 4118-2024-GRU-GRPP-SGP de fecha 15 de julio del 2024, para los trabajadores del ámbito del régimen laboral del D.L. 276, por lo que se dió por concluido el trato directo de acuerdo a la normatividad, quedando redactado en los términos siguientes:

1. ECONÓMICO:

1.1. Pasantías:

1.1.1. 03 pasantías por CTS, para trabajadores con 20 años de servicios (pasajes ida y vuelta + 5 días de viático fuera de la región).

DESAPROBADO POR NO CONTAR CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL

1.1.2. 02 pasantías para trabajadores con 25 años de servicios personal técnico (pasajes ida y vuelta + 5 días viático fuera de la región).

DESAPROBADO POR NO CONTAR CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL

1.1.3. 05 pasantías para trabajadores con 30 años de servicios persona profesional por única vez (pasajes ida y vuelta + 5 días de viático fuera de la región).

DESAPROBADO POR NO CONTAR CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL

1.2. Sepelio y Luto

1.2.1. 01 Bono por incidencia económica por sepelio de un familiar directo (padres, esposo(a) e hijos) por S/ 1,500.00 cada uno, para 03 servidores S/. 4,500.00.

DESAPROBADO – POR DÚPLICIDAD CON LA LEY. (D.Leg. 276 y su reglamento)



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



- 1.2.2. 01 Bono por incidencia económica por fallecimiento del servidor Titular por S/ 2,500.00 cada uno, para 02 servidores S/: 5,000.00.

DESAPROBADO – POR DUPLICIDAD CON LA LEY. (D.Leg. 276 y su reglamento)

2. PRODUCTIVIDAD:

2.1. Recursos humanos.

- 2.1.1. Participación de 02 representantes de la directiva del SUT GRU, como veedores de los procesos de selección para la adquisición de: uniformes de damas y varones, productos para las canastas de San Juan, Aniversario de la Región, Fiestas Patrias y Navidad.

APROBADO SIN INCIDENCIA ECONOMICA.

- 2.1.2. Licencia y/o permiso sindical a los miembros de la directiva del Sindicato se otorgará conforme a la Ley de la materia.

APROBADO SIN INCIDENCIA ECONOMICA

- 2.1.3. Otorgamiento de 10 pasajes aéreos fuera de la región y 3 días de viáticos como máximo a dos dirigentes del Sindicato.

DESAPROBADO NO CUENTA CON MARCO LEGAL

2.1.4. Mesas técnicas de trabajo:

- a) Reactivar la Mesa Técnica de Diálogo y Concertación Permanente entre los representantes del Gobierno Regional de Ucayali (03) tres y del SUT-GRU (03) tres, como una forma democrática de solucionar las quejas, reclamos, motivación y/o propuestas que surjan en la gestión pública.

APROBADO SIN INCIDENCIA ECONOMICA

- b) Implementar el Grupo de Trabajo formalizado el 2025 por el SUTGRU.

APROBADO SIN INCIDENCIA ECONOMICA.

- 2.1.5. Participación del Secretario(a) General como representante del SUT-GRU, en la comisión de Formulación del Plan Anual de Capacidades de las Personas, para los servicios del Gobierno Regional de Ucayali quien, asignará el financiamiento para su implementación.

DESAPROBADO POR CUANTO SE ENCUENTRA REGULADO POR LA DIRECTIVA "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS" EXPEDIDA POR SERVIR E INDICA QUIENES LA INTEGRAN.

- 2.1.6. Habilitar plazas previstas para el proceso de ascenso del personal nombrado régimen laboral 1057, para concurso interno entre los servidores públicos, previo informe técnico de la Oficina de Gestión de las Personas, de oficio o requerimiento del Sindicato.

DESAPROBADO - NO PROCEDE DE ACUERDO A LEY.

- 2.1.7. Implementar horario de trabajo en el marco del Expediente N° 464-2012-0-2402-JR-LA-01 (Resolución N° Nueve) en calidad de cosa juzgada – Resolución Ejecutiva Regional N° 811-2015-GRU-GR.

a) Horario corrido

De ENERO A MARZO: 7:00 am – 2:45pm



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



Con 30 minutos de refrigerio de 13:00 a 13:30

De **ABRIL A DICIEMBRE**: 08:00am – 16:45pm

Con 60 minutos de refrigerio

DESAPROBADO POR UNANIMIDAD.

b) **Horario corrido**

De **ENERO A DICIEMBRE**: 08:00am – 4:45pm

Con 60 minutos de refrigerio (de 1:00 pm a 2:00 pm)

APROBADO MANTENER EL HORARIO CORRIDO de 07 horas con 45 minutos, con 60 minutos de refrigerio, ES DECIR. 08:00 AM – 13:00 PM y 14.00 PM – 16.45 PM.

2.2. **Recursos tecnológicos:**

2.2.1. Implementación con equipos de cómputo previo informe de la Oficina de Tecnología de la Información para determinar la situación y el número de equipo de cómputo para su reposición en forma paulatina y que no están considerados en la implementación de la ejecución del proyecto de inversión pública de la Sede Institucional.

DESAPROBADO

LA CLAUSULA ESTA CONTEMPLADA EN LA LEY DE TRANSFORMACION DIGITAL RECOMENDANDO HACER SEGUIMIENTO EN LA MESA DE SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL PACTO COLECTIVO.

2.3. **Infraestructura:**

2.3.1. Vigilar el cumplimiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de la construcción de la Sede Institucional, hasta su culminación.

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.3.2. Gestionar donación de terreno a favor del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Ucayali, para el local institucional y recreacional del SINDICATO, ante las instancias pertinentes.

DESAPROBADO - NO PROCEDE LEGALMENTE.

2.4. **Entrega de Canastas o bonos por alimentos**

Opción 1: entrega de canastas de productos:

Canasta por el día de San Juan, con fecha de entrega el 20 de junio, con un tope financiero de S/ 220.33 soles de acuerdo al siguiente detalle:

- 15 kg de arroz superior
- 01 kg de aceitunas grandes
- 02 docenas de huevos grandes
- 02 gallinas de corral
- 01 litro de aceite vegetal

Canasta por Fiestas Patrias, con fecha de entrega el 20 de julio, con un tope financiero de S/ 587.17 soles de acuerdo al siguiente detalle:

- 25 kg de arroz superior
- 13 kg de azúcar rubia
- 24 latas de leche evaporada grande de 410 g
- 05 litros de aceite vegetal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



- 10 kg de fideos
- 12 latas de conservas de atún nacional (filete) 300 gr
- 02 casilleros de huevos por 30 unidades cada una

Canasta por el Aniversario del Gobierno Regional de Ucayali, con fecha de entrega 20 de noviembre, con un tope financiero de S/ 273.90 soles de acuerdo al siguiente detalle:

- 24 latas de leche evaporada grande 410 g
- 05 litros de aceite vegetal
- 10 kg de arroz superior
- 05 kg de azúcar rubia embolsado
- 02 docena de huevos grandes

Canasta por Navidad, con fecha de entrega el 20 de diciembre, con un tope financiero de S/ 850 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

- 50 kg de arroz superior
- 20 kg de azúcar rubia embolsado
- 12 latas de leche grande de 410 g
- 01 lata de mantequilla grande.
- 02 panetones de 900 g c/u.
- 05 Litros de aceite vegetal.
- 01 lata de queso.
- 01 lata de hot dog grande.
- 01 lata de durazno grande en mitades.
- 01 paquete de galleta grande 400 g
- 01 frasco de mermelada grande de 01 kg
- 04 barras de chocolate para taza 200 g c/u
- 01 paquete de maicena 500 g
- 01 pavo de 8 kg
- 01 tacho con tapa 100 litros o maletín
- 12 latas de conserva de atún nacional de 300 g (filete)
- 01 lata de café 500 g
- 01 lata de jamonada (mediana).

APROBADO LA ENTREGA DE CANASTAS DE PRODUCTOS CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL

Opción 2: entrega de bonos en efectivo

Entrega de bonos para alimentos por San Juan, Fiestas Patrias, Aniversario de la Región Ucayali y Navidad por un monto ascendente de S/ 1700 soles por trabajador.

El detalle de los bonos es el siguiente:

Tema	Monto S/	Fecha de entrega
Por la Fiesta Patronal de San Juan	120.0	20 de junio
Por Fiestas Patrias	560.0	20 de julio



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



DESAPROBADO NO NEGOCIABLE

- 2.18. CONFORMAR LA COMISIÓN BIPARTITA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE NEGOCIACION COLECTIVA DESCENTRALIZADA 2025 - 2026
- Para el seguimiento de la implementación de los acuerdos adoptados en el convenio colectivo, determinar el nivel de cumplimiento y medidas correctivas que las partes deberán tener conocimiento y responsabilidad según sus funciones y competencias. Emitiendo el informe dentro de los 30 días de culminado el año fiscal.
- APROBADO SIN INCIDENCIA ECONOMICA.**

De conformidad con la Ley N° 31188 y sus lineamientos **SE ACUERDA**

1. Los acuerdos suscritos en la presente Negociación Colectiva Descentralizada para el periodo 2025-2026, se firma a los 15 días del mes de julio del 2024, asimismo, las partes convienen que el presente Convenio Colectivo Descentralizado rige desde el 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.
2. Se conforma la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo.

En señal de conformidad y aceptación ambas partes suscriben la presente **ACTA DE NEGOCIACION COLECTIVA DESCENTRALIZADA**, para el período: 2025-2026

CPC PETER MATOS CHINO
PRESIDENTE
GERENTE REGIONAL DE PLANIFICACION Y
PRESUPUESTO - GRU

CPCC ALCIDES SAROMO DOMINGUEZ
MIEMBRO
GERENTE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL-GRU

ABOG. EDWIN ORLANDO SOTO HDEFONSO
MIEMBRO
GERENTE DE LA OFICINA REGIONAL DE SESORIA
JURIDICA - GRU

OBST. ROCIO VILAVENCIO CUENCA
MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL - GRU

DR. ROBERTO LOPEZ CAHUAZA
MIEMBRO
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTION DE LAS
PERSONAS - GRU

DR. LIMBER PINCHI FASANANDO
MIEMBRO
SUBGERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - GRU



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



Destinar el 5% con cargo al PIA para la amortización de las sentencias judicial en calidad de cosa juzgada, mediante propuesta de modificación presupuestal el 15 de enero de cada año ante el MEF.

Además, se atenderá con el saldo del PAP (Presupuesto Analítico del Personal) de la Sede Central.

DESAPROBADO SE ENCUENTRA EN LA LEY (D.L 1440 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO)

2.13. Asignar con cargo al saldo de planillas de haberes, canastas y uniformes.

Producto de plazas vacantes, licencias y variación de costo de los bienes al pago de sentencias en calidad de cosa juzgada. En el mes de noviembre de cada año y no en enero del próximo año.

DESAPROBADO, POR CUANTO SE APROBARON LAS CLAUSULAS 2.4 Y 2.5.

2.14. Desarrollar Eventos de capacitación

- Aprobación e implementación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP en el mes de enero de cada año.
- Aplicación de Políticas Nacionales
- Planificación personal – administración de los ingresos a través del Colegio de Economistas – Ucayali en el mes de febrero.
- Evento de capacitación tratamiento de conflictos familiares y su incidencia en el trabajo – Colegio de Psicólogos Ucayali en el mes de abril y agosto.

APROBADO SIN INCIDENCIA ECONOMICA EN FUNCION AL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP

2.15. Selección de alumnos de los últimos años de Universidades y Centros de Estudios Tecnológicos, para apoyo y transferencia de conocimientos

Reclutar e incorporar a 10 alumnos de universidades y tecnológicos para que realicen prácticas pre profesionales en los sistemas administrativos en el GRU.

DESAPROBADO, SE ENCUENTRA REGULADO A LA LEY DE PRACTICAS PREPROFESIONALES

2.16. IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y POLÍTICAS DE GOBIERNO REFERIDAS A:

- a. Igualdad y no discriminación.
- b. Gobierno abierto.
- c. Gobierno electrónico.
- d. Gestión del conocimiento.
- e. Género (violencia de género y acoso)
- f. Gestión de riesgos de desastres.

DESAPROBADO NO NEGOCIABLE, SON POLITICAS NACIONALES

2.17. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

- Iniciar y concluir la implementación de política nacional de modernización de la gestión pública: Manual de Puesto, ROF, MOF, gestión por procesos, simplificación administrativa y otros documentos de gestión básicos.
- Iniciar proceso de la reorganización, reestructuración, fusión, fortalecimiento y desactivación de unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ucayali.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



9	Pantalón femenino	Unidad	1
10	Bívdi femenino	Unidad	2
11	Blusa manga larga femenina	Unidad	1
12	Camisa manga corta	Unidad	3
13	Camisa manga larga	Unidad	1
14	Pantalón masculino (3)	Unidad	3

FECHA DE ENTREGA: PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO
APROBADO POR UNANIMIDAD CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

2.6. Entrega de leche

Atención con dos (02) tarros de leche de 170 gr/día, por los días hábiles en actividad a servidores públicos que laboran en los Archivos: Institucional, Regional, de Tesorería, de Infraestructura y Área de Escalafón de la Oficina de Gestión de las Personas o la que haga sus veces. Personal Beneficiado: 18 Nombrados

APROBADO 02 TARROS DE LECHE POR PERSONA, CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL

2.7. Fortalecimiento espiritual

Retiro espiritual para el 29 de mayo a favor de los servidores públicos sindicalizados dentro del ámbito regional con financiamiento de transporte y alimentación.

DESAPROBADO POR NO CONTAR CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL

2.8. Implementación del área de bienestar social

Implementar el Área de bienestar social con medicamentos básicos y equipamiento (glucómetro, tensiómetro y termómetro digital).

DESAPROBADO POR NO CONTAR CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL

2.9. Campañas médicas

Realizar 2 campañas en junio y noviembre para la prevención de enfermedades ocupacionales.

APROBADO SIN INCIDENCIA ECONOMICA

2.10. Seguro de accidente por labores fuera de las instalaciones del GOREU

Implementar el comité de seguridad y salud en el trabajo y el financiamiento de seguro de accidente para los trabajadores en comisión de servicios fuera de la institución.

DESAPROBADO POR UNANIMIDAD

2.11. Sorteo para eventos de capacitación para 2 servidores públicos:

Sortear en el día del servidor Público la asistencia a un evento de capacitación para 01 servidor, con 02 días de viáticos más pasaje ida y vuelta a nivel nacional, previa coordinación con la oficina de OGP.

APROBADO CON CARGO A LA PARTIDA DE VIATICOS (S/1,540.00)

2.12. Amortización de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



Por el Aniversario del Gobierno Regional de Ucayali	120.0	20 de noviembre
Por navidad	900.0	20 de diciembre

DESAPROBADO, POR CUANTO SE APROBÓ LA OPCION 1

2.5. Entrega de Uniformes

Beneficiario	Uso permanente	Evento protocolar	Casual	Régimen
Damas	02 faldas 03 blusas tipo saco. 01 pantalón. 01 par de zapatos. 01 blusa manga larga. 2 blusas BBD.	01 terno (saco + falda o pantalón)	01 poncho para lluvia. 01 casaca para lluvia. 01 polo. 01 chaleco	276
Varones	03 camisas. 03 pantalones. 01 par de zapatos. 01 camisa manga larga.	01 terno (saco + pantalón) 01 corbata.	01 poncho para lluvia. 01 casaca para lluvia. 01 polo. 01 chaleco	
Damas	01 falda 02 blusas tipo saco. 01 pantalón. 01 par de zapatos. 2 blusas BBD.	01 terno. (saco + pantalón) 01 corbata.	01 poncho para lluvia. 01 casaca para lluvia. 01 polo. 01 chaleco	Inversiones
Varones	02 camisas. 03 pantalones. 01 par de zapatos. 01 camisa manga larga.	01 terno (saco + pantalón) 01 corbata.	01 poncho para lluvia. 01 casaca para lluvia. 01 polo. 01 chaleco	
Fecha de entrega	I trimestre del año			

LUEGO DE LAS OBSERVACIONES SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DEL UNIFORME QUE CONSISTE EN:

N°	PRENDAS	U.M.	Cant. Prendas
1	Poncho impermeable con capucha unisex	Unidad	1
2	Chaleco unisex	Unidad	1
3	Polo para damas	Unidad	1
4	Polo para caballeros	Unidad	1
5	Zapato para damas	Pares	1
6	Zapato para caballeros	Pares	1
7	Blusa tipo saco femenina	Unidad	3
8	Falda femenina	Unidad	2



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



DESAPROBADO NO NEGOCIABLE

2.18. CONFORMAR LA COMISIÓN BIPARTITA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE NEGOCIACION COLECTIVA DESCENTRALIZADA 2025 - 2026

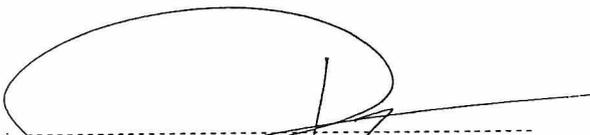
Para el seguimiento de la implementación de los acuerdos adoptados en el convenio colectivo, determinar el nivel de cumplimiento y medidas correctivas que las partes deberán tener conocimiento y responsabilidad según sus funciones y competencias. Emitiendo el informe dentro de los 30 días de culminado el año fiscal.

APROBADO SIN INCIDENCIA ECONOMICA.

De conformidad con la Ley N° 31188 y sus lineamientos **SE ACUERDA**

1. Los acuerdos suscritos en la presente Negociación Colectiva Descentralizada para el periodo 2025-2026, se firma a los 15 días del mes de julio del 2024, asimismo, las partes convienen que el presente Convenio Colectivo Descentralizado rige desde el 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.
2. Se conforma la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo.

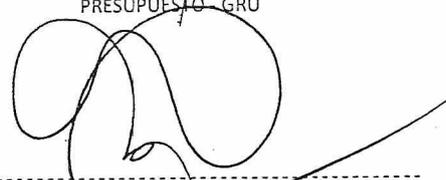
En señal de conformidad y aceptación ambas partes suscriben la presente **ACTA DE NEGOCIACION COLECTIVA DESCENTRALIZADA**, para el periodo: 2025-2026



CPC. PETER MATOS CHINO
PRESIDENTE
GERENTE REGIONAL DE PLANIFICACION Y
PRESUPUESTO - GRU



CPCC. ALCIDES SAROMO DOMINGUEZ
MIEMBRO
GERENTE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL-GRU



ABOG. EDWIN ORLANDO SOTO ILDEFONSO
MIEMBRO
GERENTE DE LA OFICINA REGIONAL DE SESORÍA
JURIDICA - GRU



OBST. ROCIO VILLAVIENCIO CUENCA
MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL - GRU



DR. ROBERTO LOPEZ CAHUAZA
MIEMBRO
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LAS
PERSONAS - GRU



DR. LIMBER PINCHI FASANANDO
MIEMBRO
SUBGERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - GRU

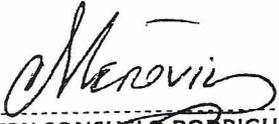


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI





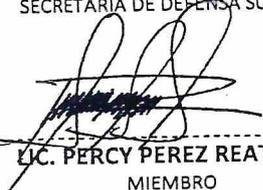
ING. RUTH MERCEDES RUIZ RIOS
MIEMBRO
SECRETARIA GENERAL SUTGRU



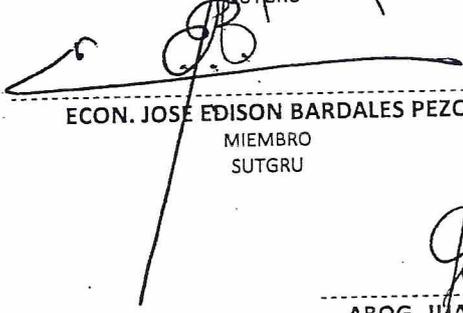
SRA. MERY CONSUELO RODRIGUEZ VILCA
MIEMBRO
SECRETARIA DE DEFENSA SUTGRU



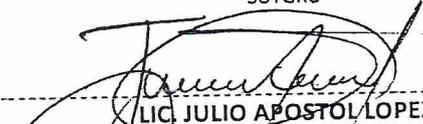
ECON. TEODORO JESUS APAOLLA LIMACO
MIEMBRO
SUTGRU



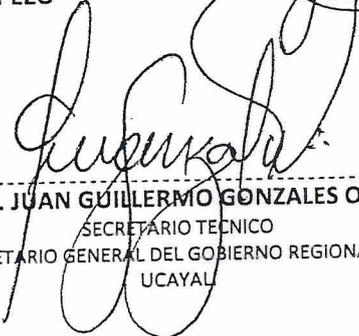
LIC. PERCY PEREZ REATEGUI
MIEMBRO
SUTGRU



ECON. JOSE EDISON BARDALES PEZO
MIEMBRO
SUTGRU



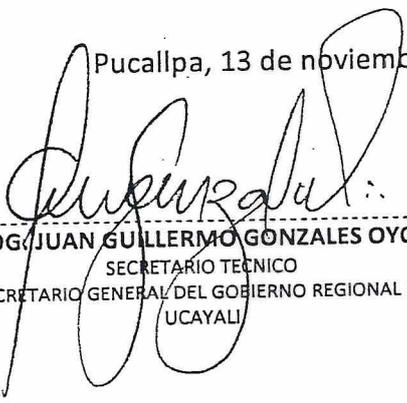
LIC. JULIO APOSTOL LOPEZ
MIEMBRO
SUTGRU



ABOG. JUAN GUILLERMO GONZALES OYOLA
SECRETARIO TECNICO
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE
UCAYALI

Se deja constancia que por error involuntario se consignó en la introducción de la presente acta año Dos mil, siendo lo correcto año Dos mil veinticuatro, de lo que certifico.

Pucallpa, 13 de noviembre del 2024



ABOG. JUAN GUILLERMO GONZALES OYOLA
SECRETARIO TECNICO
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE
UCAYALI